



Expediente: 780/25
Carátula: WYSS GUILLERMO ENRIQUE C/ BAGNE HNOS SRL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 12/02/2026 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27179277811 - WYSS, GUILLERMO ENRIQUE-REQUIRENTE
90000000000 - BAGNE HNOS SRL., -REQUERIDO
20211220296 - BAGNE, LUIS MARIANO-REQUERIDO
27303895588 - INES CECILIA MEDINA
20304422247 - PARANA SEGUROS, -REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 780/25



H20101505917

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: WYSS GUILLERMO ENRIQUE c/ BAGNE HNOS SRL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

LEGAJO N°: 780/25

Concepción, 11 de febrero de 2026: I- Agréguese y téngase presente copia simple digitalizada de Poder General para Juicios otorgado por Jorge Alejandro Bagne y Ricardo Bagne, y de Poder General para Mediaciones otorgado por PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS. II- Previo a proveer, la parte requerida deberá acompañar la documentación que acredite el carácter de representante/s y/o apoderado/s de la firma BAGNE HNOS S.R.L. III- Asimismo acompañe la mediadora el convenio de confidencialidad y el acta de cierre suscripta por todas las partes intervinientes en el presente proceso. IV- Notifíquese. EP

Actuación firmada en fecha 11/02/2026

Certificado digital:
CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.